

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****59****MADRID NÚMERO 3**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE REFUERZO DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N° 370/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. MARÍA DEL MAR MARTÍN ROLDÁN, D./Dña. LUIS MIGUEL ESTEBAN SANTIAGO, D./Dña. MILAGROS BARCELÓ DÍEZ, D./Dña. SUSANA ORTEGA SANZ, D./Dña. JESUS CARRO BORREGO, D./Dña. EMILIO VALENCIA BUENO y D./Dña. JOSE LUIS DELGADO GONZALEZ SOBRE Reclamación de Cantidad .

PERSONA QUE SE CITA

KEEKOROK CONSULTING SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. MARÍA DEL MAR MARTÍN ROLDÁN, D./Dña. LUIS MIGUEL ESTEBAN SANTIAGO, D./Dña. MILAGROS BARCELÓ DÍEZ, D./Dña. SUSANA ORTEGA SANZ, D./Dña. JESUS CARRO BORREGO, D./Dña. EMILIO VALENCIA BUENO y D./Dña. JOSE LUIS DELGADO GONZALEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DÉL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARCER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 4.1 , UBICADA EN LA PLANTA 4 EL DÍA 18.12.18 , A LAS 09:00 HORAS.. AL HABERSE SUSPENDIDO EL SEÑALAMIENTO DEL DIA 4 DE OCTUBRE POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

ADVERTENCIAS LEGALES

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a diecinueve de julio de dos mil dieciocho .

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.931/18)

